Reo de a pre sesenta e seys reales ha de
aver por que fue a la corte y con un despa
cho por el procurador en que llevava el
traslado de los pre y le pos y otros recau
dos que fue a los doze leguas de yda e buel
ta montalos dichos seys dus ——— los
quales dichos pre y le pos eran para que
se presentasen a ser cadel en Cabesona
mayor y los avia enbiado a pedir el dicho pro
curador por el dicho efeto ———

Los señores alcalde la Cara e luys bienvenido
Rodrigo dixeron que ellos no se hallaron e
en el dicho cabildo al tiempo que el dicho co reo se
mando despachar y por que en el dicho
cabildo se mando despachar se cometio al se
ñor lo pegnier e Rodrigo de heredia Rodrigo y
segun parece por el parte lo despa
cho el señor luys de morales en el qual
se e dicho de lo que en el cabildo fue acorda
do que su boto e parecer es que no se libren
los dichos mrs al dicho Galvan ———

El señor alcalde mayor dixo que visto lo que la mayor
parte de los ss. Rodrigo concordan en el dicho
cabildo que se conformava e conformo con
la mayor parte de los dichos ss. ———

[signature] Luys de morales [signature]

[signature]

[signature]

[signature]